



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 011/2022

<b>Recurrente</b>	Resolución AGPE N° 84/2019 de fecha 14/03/2019.
<b>Referencia</b>	Otros Trabajos de Auditoria, Cronograma de Actividades- E- ítem 3. Evaluación de Cumplimiento DNCP Art. 41 del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 616/2021.
<b>Fecha</b>	16 de junio de 2022.

#### 1. IDENTIFICACION DEL AREA AUDITADA.

La Dirección Administrativa y Financiera se crea con la finalidad de optimizar los procedimientos administrativos que permitan gestionar la administración financiera, tales como en los procesos presupuestarios, de contabilidad y administración de fondos, a través de la correcta aplicación de procedimientos y normas legales vigentes. Como así también la formulación, distribución, administración y control del presupuesto institucional, mejorar el registro de los bienes, mediante la incorporación de nuevas herramientas de tecnologías de la información y gestión, entre otros.

Entre los objetivos principales de la Dirección Administrativa y Financiera se encuentran:

- 1.1. Definir, establecer y obtener los recursos necesarios para la ejecución de planes y programas previstos en el SINAFOCAL.
- 1.2. Administrar eficientemente los recursos de la institución y proporcionar estos recursos a todos los sectores en tiempo y forma para el cumplimiento de las tareas.
- 1.3. Asegurar la aplicación correcta de los procedimientos administrativos financieros de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.

#### 2. ANTECEDENTES.

Solicitud de documentos a la Dirección Administrativa y Financiera (D.A.F) correspondiente al primer semestre (enero a junio) del ejercicio fiscal 2022, según Memorandum DAF N° 706/2022 y N° 811/2022.

#### 3. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", modificada por artículo 1° de la Ley N° 3439/2007.

"Es de exclusiva responsabilidad de los Administradores el cumplimiento de las disposiciones legales".

Se deja expresa constancia que la Dirección de Auditoría Interna se limita a emitir su opinión sobre la razonabilidad de la verificación aleatoria de los datos de la planilla anexa de la Resolución AGPE N° 84/2020 y los Informes mensuales CRLIOB01 y CRIRET02, presentados a esta auditoría.





#### 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral".
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"
- Ley N° 3439/2007 "Que modifica la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Decreto N° 6581/2022 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873/2022, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".
- Resolución AGPE N° 84/2019 "Por la cual se dispone la inclusión en los Planes de Trabajo Anual de las Auditorías Internas Institucionales la Evaluación de Cumplimiento del artículo 41° de la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas".
- Resolución SNFCL N° 616/2021 "Por la cual se aprueba la Identificación y el Plan de Gestión de Riesgo, el Plan de Trabajo Anual y el Cronograma de Actividades, para el ejercicio fiscal 2022, de la Auditoría Interna del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)".

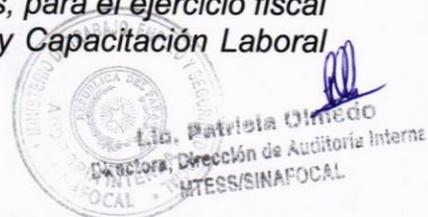
#### 5. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no puede considerarse como una exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

**5.1 Alcance:** De manera a dar cumplimiento a lo determinado en el cronograma de actividades, esta Auditoría se centró en los controles aleatorios de las retenciones practicadas por la Dirección Administrativa y Financiera, equivalente al cero punto cuatro por ciento del importe retenido respecto a las facturas obligadas hasta el mes de mayo del año 2022.

**5.2 Metodología de trabajo:** La metodología utilizada consistió en el análisis y verificación aleatoria de las retenciones practicadas conforme lo establecido en el Art.1 de la Ley N° 3439/2007 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03.





Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso posteriormente.

## 6. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las documentaciones presentadas ante esta Dirección, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera a través de los Memorándum D.A.F. N° 706/2022 y N° 811/2022 respectivamente.

## 7. ANÁLISIS.

Esta auditoría realizó el análisis aleatorio de los montos de las retenciones observadas en los Informes CRLIOB01 Y CRIRET02 presentados y los datos observados en las planillas anexas de la Resolución AGPE N° 84/2019 presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, correspondientes a las retenciones practicadas en los meses de abril y mayo del presente ejercicio fiscal.

La Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorándum N° 706/2022, informa que en los meses de enero a marzo del presente ejercicio fiscal no registra movimiento de retenciones practicadas.

El monto total de las retenciones practicadas de abril y mayo, es de cuatro millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y dos (Gs. 4.445.442) detalladas a continuación:

MES	MONTO Gs.
Abril	2.444.402.-
Mayo	2.001.040.-
<b>Total</b>	<b>4.445.442.-</b>

## 8. CONCLUSIÓN

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones presentadas por la Dirección Administrativa y Financiera, referente a las retenciones practicadas en los meses de abril y mayo de 2022, conforme a lo establecido en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03, esta auditoría concluye que las mismas se encuentran en forma razonable.

## 9. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera seguir realizando las retenciones en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 1 de la Ley 3439/2007 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03.

Es mi informe.



*[Handwritten signature]*

**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
Dirección de Auditoría Interna  
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral



## MEMORÁNDUM D.A.I N° 132/2022

**A** : Econ. Alfredo Javier Mongelós, Secretario Técnico  
SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

**DE** : Lic. Patricia María Olmedo Chávez, Directora  
DIRECCIÓN AUDITORIA INTERNA

**REF.** : Informe Final N° 011/2022.

**FECHA** : 16 de junio de 2022.



Me dirijo a usted, a fin de poner a su conocimiento y consideración el Informe Final de Auditoría Interna N° 011/2022 (foliados del 001 al 003), resultante de la revisión de las retenciones practicadas (abril y mayo) por la Dirección Administrativa y Financiera, primer semestre del ejercicio fiscal 2022, conforme lo establecido en la Resolución AGPE N° 84/2019 y Cronograma de Actividades-Auditoría de Gestión E- ítem 3. del plan de trabajo anual aprobado por Resolución SNFCL N° 616/2021.

Se menciona que el mismo será remitido a la Auditoría General del Poder Ejecutivo- AGPE a través del Sistema SIAGPE en cumplimiento a la Resolución AGPE N° 290/2017 "Por el cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se Reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo- SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades Dependientes del Poder Ejecutivo".

Deseándole un buen resto de jornada, me despido.

Atentamente.

MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
**SINAFOCAL**  
Secretaría Técnica

Fecha: 16.06.22

Recibí conforme: [Signature]

Aclaración: José Luis Vera

MTESS/SINAFOCAL  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Mesa de Entrada N°: 145/2022

Fecha: 17.06.22 Hora: 11:30

Recibí Conforme: [Signature]

Aclaración: Rosa Mariel

SINAFOCAL  
SECRETARÍA TÉCNICA

Secretaría General	
Secretaría Privada	
Dirección de Auditoría Interna	✓
Dirección de U.O.C.	
Dirección de Asesoría Jurídica	
Dirección de Reifocal	
Dirección de TIC	
Dirección de Form. y Cap. Laboral	
Dirección Administrativa y Financiera	
MECIP	
U.T.A.	
Dirección de Gestión y Des. De las Pers.	
Dirección de Gabinete	
Dirección de Supervisión	
Coordinación Observatorio Ocup.	
Coordinación de MoPaDual	
Dirección de CIMA	
Coordinación de Formación a Distancia	
Otros:	
Para: [Signature]	Segun correspondencia
Fecha: 16/06/2022	

CON. Alfredo Javier Mongelós G  
Secretario Técnico Interino  
SINAFOCAL